



SECR
MC

Bogotá D.C. 07 de febrero de 2020
SDM-SC- 29535-2019

472	Motivos 3. Derivación	Destinado Requisitos Cerrado	No Cierre Número No Reclamado No Cerrado Aprobado Cerrado
Fecha 1: 27 FEB 2020		Fecha 2: 27 FEB 2020	
Nombre de documento: 80 764 917		Nombre de documento: 80 764 917	
Fecha: 27 FEB 2020		Fecha: 27 FEB 2020	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: 4 pidos de recibo y 5 de localización de 4018		Observaciones:	

27 FEB 2020

Señor (a):
HOFFMAN ANTONIO MARQUEZ GIRALDO
CARRERA 78 F # 44 B – 15 SUR
CIUDAD

REF.: RESPUESTA- SDM - 10478-2020

Señor(a) **MARQUEZ GIRALDO**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000025064695** de fecha **11/12/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

Remitente	Destinatario
Nombre Razón Social: HOFFMAN ANTONIO MARQUEZ GIRALDO	Nombre Razón Social: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Dirección: CARRERA 78 F # 44 B - 15 SUR	Dirección: CARRERA 78 F # 44 B - 15 SUR
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111511-02	Código postal: 110000-00
Envío: 4519765	Envío: 2020021103120
Nombre / RAZÓN SOCIAL : HOFFMAN ANTONIO MARQUEZ GIRALDO	
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1030566164	
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA	
de ubicación	
Información registrada en RUNT	
Dirección:	CRA 78F # 44B-15 SUR
Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Ciudad:	BOGOTÁ
Código postal:	111511-02
Teléfono:	4519765
Correo Electrónico:	HDMI21@HOTMAIL.COM
Teléfono móvil:	3148843684
Secretaría Distrital de Movilidad	
3 # 37 - 35	
o (1) 364 9400	
movilidadbogota.gov.co	
línea. Línea 195	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S A , mediante guía de entrega informó como causal de devolución **"NO RESIDE"** tal como se muestra a continuación

[illegible]

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web **www.movilidadbogota.gov.co** mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No 136 de fecha 20/11/2019

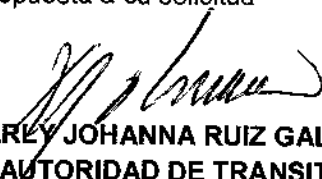
“ Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (.)”

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria **No. 1285962** de **fecha 01/10/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice *“Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”*, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: Ángela Viviana Morales Marquez Abogada Subdirección de Contravenciones 



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 07 de febrero de 2020

SDM-SC- 29535-2019

Señor (a)

HOFFMAN ANTONIO MARQUEZ GIRALDO
CARRERA 78 F # 44 B – 15 SUR
CIUDAD

REF.: RESPUESTA- SDM - 10478-2020

Señor(a) **MARQUEZ GIRALDO**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No **11001000000025064695** de fecha **11/12/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados " No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL	HOFFMAN ANTONIO MARQUEZ GIRALDO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	CEDULA CIUDADANÍA - 1030566164
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 78F # 44B-15 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	HOMI.21@HOTMAIL.COM
Teléfono:	4519765	Teléfono móvil:	3148843684

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S A , mediante guía de entrega informó como causal de devolución **"NO RESIDE"** tal como se muestra a continuación

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-3			
POSTEXPRESS		YG24543897600	
Centro Operativo: H. MOVILIDAD Dirección: 13814643		Fecha Activación: 13/11/2019 18:42:30 Fecha Activación: 14/11/2019	
Nombre / Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad / Dirección de Dirección: Calle 13 N° 27 - 26 NIT: COT - 800000061		Causas de Devolución: ☒ Retenidos ☐ No existe ☐ No reside ☐ No ha reclamado ☐ No desistido ☐ Devolución errónea	
Referencia: 11001000000373064623 Teléfono: 3849100 Ext 4310 Código Postal: 11001000		☒ Cerrado ☐ No contactado ☐ Falta de ☐ Apellido Causado ☐ Fuera Mayor	
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depósito: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1115607		Fecha de entrega: 14/11/2019 CC: 80 764.917	
Nombre / Razón Social: HOFFMAN ANDRÉS MARQUEZ GIRALDO, JORGE Dirección: CRA 78F # 44B 15 SUR Teléfono: 9760301 48842884 Código Postal: 11000127 Código Operativo: 1111564		Firma: nombre y/o sello de quien recibe	
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depósito: BOGOTÁ D.C.		CC: 80 764.917	
Peso Fotocopia: 200 Dice Contenedor: Peso Volumétrico (g): 8 Peso Factura (g): 200 Volumen Declarado: 60 Volumen Paga: \$2.660 Costo de Manejo: 60 Volumen Total: 330		Observaciones al cliente: COMPARENDO Fecha: 14/11/2019	
311.587.11.115649624543897600		311.587.11.115649624543897600	

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web **www.movilidadbogota.gov.co** mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 136 de fecha 20/11/2019.

“ Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. ()”

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria **No. 1285962** de **fecha 01/10/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice *“Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”*, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Ángela Viviana Morales Marquez Abogada Subdirección de Contravenciones 



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18244

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-10478/ HOFFMAN ANTONIO MARQUEZ GIRALDO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-29535 d e1 07 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

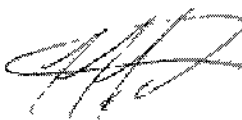
10478.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)